

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

374602

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de agosto de 2021 por la que se adjudica el puesto de trabajo de jefatura de sección de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1.- El día 29 de abril de 2021 se publicó en el BOIB núm. 56 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de abril de 2021 a través de la cual se convocó la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefatura de sección de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2.- El día 29 de junio de 2021 se reunió la Comisión de Selección para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de las tres personas que presentaron candidaturas. El Acuerdo adoptado por las personas que integran la comisión señaló que sólo una de las tres personas aspirantes, la señora María del Carmen Ferrer López, cumplía los requerimientos, mientras que declaró excluidos al señor Juan Lliteras Bernard y a la señora María Isabel Martínez Cañas por incumplimiento de las exigencias establecidas en el punto 3 de la convocatoria. Además, dispuso la apertura de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es).

3.- El día 10 de agosto de 2021 se reunió la Comisión de Selección y constató que, transcurrido el plazo, no se había presentado ninguna alegación. Asimismo, confirmó la exclusión del procedimiento de las dos personas aspirantes que no cumplían los requisitos y propuso la adjudicación del puesto de trabajo convocado a la señora María del Carmen Ferrer López.

Fundamentos de derecho

1.- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

3.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad que regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 75, de 21/05/2011).

4.- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la cual se dictan las instrucciones para la aplicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad que regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 87, de 11/06/2011).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.- Dar conformidad a la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección nombrada para la provisión, a través del procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefatura de sección de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2.- Adjudicar el puesto de trabajo de jefa de sección de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la señora María del Carmen Ferrer López.

3.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) y en los tablones de anuncios del Área de Salud de Menorca.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso-contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 12 de agosto de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

